

**ACUERDO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LOS ACUERDOS DE 24 DE NOVIEMBRE Y 2 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, POR LOS QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DE LOS RECURSOS HABITACIONALES NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y A LOS/LAS MENORES QUE LOS ACOMPAÑAN DERIVADA DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19. EXPEDIENTE CONT 2020 361278**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):


**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Documento contable RC
3	Acuerdo primera prórroga ampliación de la contratación de 24 de noviembre de 2020
4	Acuerdo segunda prórroga ampliación de la contratación de 2 de diciembre de 2020
5	Documento contable RC

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: María del Carmen Cardosa Zea  
Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Código:	Ry71i941XUOLKWypjDtn7ixU8r6f16	Fecha	10/12/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN CARDOSA ZEA			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	1/1	

## **MEMORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DE LOS RECURSOS HABITACIONALES NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y A LOS/LAS MENORES QUE LOS ACOMPAÑAN DERIVADA DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19.**

### **1.- ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y MARCO NORMATIVO.**

El 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, debido a que su propagación internacional y el número de países afectados supone un riesgo para la salud pública de los países y exige una respuesta internacional coordinada.

El Gobierno de la Nación, en una reunión extraordinaria del Consejo de Ministros el 14 de marzo de 2020, aprobó el *Real Decreto 463/ 2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, en el que se establecieron una serie de medidas de contención que se consideraron para proteger la vida y salud de los ciudadanos, limitar la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema sanitario. Asimismo, se dispuso lo necesario para asegurar el suministro de bienes y servicios requeridos para protección de la salud pública, el abastecimiento alimentario, la garantía del suministro energético y el funcionamiento de los servicios esenciales. En relación con la gestión ordinaria de los servicios, se dispone que cada Administración conservará las competencias propias para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de lo establecido en dicho Decreto.

Ante la evolución de la referida situación sanitaria y de la propagación de la Covid-19, se han ido adoptado, tanto a nivel estatal como autonómico, diversas medidas para proteger la salud y la seguridad de las personas. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, tiene como objeto garantizar la prestación efectiva y el mantenimiento de los servicios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por la Orden de 24 de febrero de 2010 (BOJA núm. 51 de 16 de marzo de 2010), en la que se garantiza una atención inmediata a las mujeres víctimas de violencia de género, así como el restablecimiento de su integridad física y emocional y la promoción de su autonomía, dicho servicio, esencial e imprescindible, siguió operativo tras la declaración del estado de alarma provocado por la Covid- 9, no procediendo su cierre ni suspensión o merma de actividades.

A pesar de ello, en el referido contexto de confinamiento, la situación de la mujeres víctimas de violencia de género se vio agravada y aumentaron el número de mujeres que demandaban el ser atendidas por el Servicio Integral de Atención y Acogida, siendo insuficiente el número de plazas disponibles.

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla

Telf.:954544910 Fax: 954544611

Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO	06/11/2020	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmMA9V78URD9HS8PHFLZHY2TZ5W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por ello, el 7 de mayo de 2020 el Instituto Andaluz de la Mujer declaró la emergencia de la contratación de la ampliación temporal de los recursos habitacionales que permitan aumentar el número de plazas del servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y a los/as menores que las acompañan, dado el aumento de usuarias que han precisado ser atendidas durante el estado de alarma decretado como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el Covid -19 (expt: cont 2020/361278).

No obstante, si bien la última prórroga del estado de alarma finalizó a las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020 (Real Decreto 555/2020, de 5 de junio), la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19 se ha mantenido a nivel nacional y autonómico, encontrándonos actualmente en una situación crítica que hace prever nuevas medidas de contención de la pandemia en todo el territorio nacional.

Asimismo, tanto durante el inicial estado de alarma como en la actual situación de emergencia sanitaria, se han visto reducidas las plazas en los recursos habitacionales del Servicio Integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género para poder cumplir con los correspondientes protocolos sanitarios establecidos al efecto, manteniendo así las necesarias medidas de distanciamiento, reserva de recursos habitacionales para el caso de contagios, etc

Por todo ello, sin contar con la posibilidad de un nuevo confinamiento que incremente aún más la demanda del servicio en cuestión, **las plazas actuales son insuficientes para atender el incremento de nuevos ingresos y mucho menos para hacer frente a posibles contagios, bien dentro de las propias casas de acogida o bien posibles ingresos de personas contagiadas**. Por tanto, se hace más necesario e indispensable que nunca **mantener y ampliar** los recursos habitacionales del Servicio Integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género y a los/as menores que los acompañan que fueron articulados en el Acuerdo de 7 de mayo de 2020 del Instituto Andaluz de la Mujer por el que se declaraba la emergencia de la contratación de la ampliación temporal de dichos recursos como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 (expte.: CONT 2020/361278).

**La vigencia de la presente ampliación será la que determine la duración del periodo de emergencia sanitaria. Si bien se ha presupuestado inicialmente por un periodo de 2 meses, dicha duración del contrato y su importe podrán ampliarse si continúa la mencionada situación de emergencia.**

Asimismo, cabe destacar que durante los meses de agosto a octubre, se han seguido realizando gastos ocasionados por la referida situación de alerta sanitaria, amparados, no obstante, en el propio Acuerdo de 7 de mayo que dispone en su Antecedente de Hecho Segundo que *"... en caso de continuar la situación de alerta sanitaria del coronavirus COVID-19 será preciso ampliar la duración del contrato de las referidas medidas y con ello el importe del mismo"*, así como en el Acuerdo Primero, donde se dispone la contratación, con carácter de emergencia, de la ampliación temporal de los recursos habitacionales que nos ocupan por importe de 216.826,85€, *"... sin perjuicio, que de continuar la situación de alerta sanitaria del coronavirus COVID-19 sea preciso ampliar dicha cantidad"*.

Igualmente, procede señalar la nueva declaración de estado de alarma decretada por el Gobierno de la Nación mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2 (BOE núm. 282, de 25 de octubre de 2020). En el mismo se prevé posibles prórrogas del estado de alarma a partir del día 9 de noviembre de 2020.

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla

Tel.:954544910 Fax: 954544611

Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO	06/11/2020	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmMA9V78URD9HS8PHFLZHY2TZ5W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone el procedimiento a seguir en la tramitación de emergencia ante situaciones que comportan un grave peligro, supuesto que concurre en la situación que nos ocupa dado el peligro existente para la salud pública.

El artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y por el Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, establece que a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

El Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado por el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, donde se recogen medidas de agilización administrativa en actuaciones de contratación y presupuesto, dispone en su artículo 9 que podrá tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta, por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19. Asimismo, en su Capítulo V se contemplan medidas de emergencia social, desarrollándose las actuaciones coordinadas para la atención de las emergencias sociales.

## **2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Con el objetivo de hacer posible el cumplimiento de la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por la Orden de 24 de febrero de 2010 (BOJA núm. 51 de 16 de marzo de 2010), garantizando una atención inmediata a las mujeres víctimas de violencia de género, así como el restablecimiento de su integridad física y emocional y la promoción de su autonomía, se hace necesario mantener el número de plazas ampliadas mediante el Acuerdo de 7 de mayo de 2020 del Instituto Andaluz de la Mujer por el que se declaraba la emergencia de la contratación de la ampliación temporal de dichos recursos como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 (expte.: CONT 2020/361278), concretamente 20 plazas distribuidas en 6 unidades habitacionales, así como ampliar 12 plazas más distribuidas en 5 unidades habitacionales en la provincia de Sevilla, para poder disponer de los recursos imprescindibles para la prestación del servicio, dada la merma de plazas ocasionadas ante la situación actual de emergencia sanitaria de acuerdo con los protocolos sanitarios de seguridad.

En total suman 32 plazas distribuidas en 11 unidades habitacionales.

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla

Telf.:954544910 Fax: 954544611

Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO	06/11/2020	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmMA9V78URD9HS8PHFLZHY2TZ5W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Los gastos previstos para la ampliación de plazas son los que se indican:

a) Inmueble en la provincia de Sevilla para su uso como Casa de Acogida/Centro de Emergencia. Se trata de un inmueble de uso residencial conformado por unidades independientes de alojamiento y espacios de uso común y cuenta con un total de 6 unidades habitacionales con 20 plazas. Que junto con la ampliación de 5 unidades habitacionales más con 12 plazas, suponen un total de 11 unidades habitacionales y un total de 32 plazas disponibles.

Con esta ampliación contamos con los espacios necesarios, accesibles y con un grado de aislamiento superior, para garantizar la correcta prestación del servicio y la separación necesaria en caso de acogimiento de unidad familiar con positivo por Covid-19.

CONCEPTO		IMPORTE
Alquiler mensual (Incluye suministros de electricidad, agua, wifi, cubertería ropa, ropa de cama, toallas, televisor por habitación, pequeñas reformas necesarias para despacho, mobiliario, medidas de seguridad para niños - barandillas y redes anticaídas-, pequeños electrodomésticos), mantenimiento de ascensor, etc).		37.840,00 €
Manutención (32 plazas para 30 días a 30 €). Incluye desayuno, almuerzo, merienda y cena.		28.800,00 €
Ropa/Calzado.		350,00 €
Transporte		600,00 €
mantenimiento		3.700,00 €
Farmacia, óptica, etc.		300,00 €
Limpieza		2.476,27 €
Personal	1 Trabajador/a Social (35 horas semana)	2.537,73 €
	6 PATES (35 horas semana)	12.323,70 €
	1 Monitor/a (25 horas semana)	1.245,02 €
	1 Pate (20 horas semana)	1.173,78 €
<b>Total precio mensual contrato:</b>		<b>91.346,50 €</b>
<b>Total precio 2 meses de contrato(1 de noviembre al 31 de diciembre 2020):</b>		<b>182.693,00 €</b>

b) Inmueble en la provincia de Granada para su uso como Piso Tutelado. Se trata de una vivienda independiente para su uso familiar, destinado a ofrecer una vivienda con carácter temporal, a las mujeres víctimas de violencia de género y a los/as menores que la acompañen. Cuenta con un total de 7 plazas.

CONCEPTO		IMPORTE
Alquiler (suministros, wifi, cubertería ropa, ropa de cama, toallas, televisor por habitación, pequeñas reformas necesarias para despacho, mobiliario, medidas de seguridad para niños (barandillas y redes anticaídas), pequeños electrodomésticos).		871,20 €
Suministro (luz, agua, gas, etc).		450,00 €
<b>Total precio mensual contrato por mes:</b>		<b>1.321,20 €</b>
<b>Total precio 2 meses de contrato (1 de noviembre al 31 de diciembre 2020):</b>		<b>2.642,40 €</b>

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla

Tel.:954544910 Fax: 954544611

Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO	06/11/2020	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmMA9V78URD9HS8PHFLZHY2TZ5W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 3.- PRESUPUESTO.

CONCEPTO	IMPORTE
Precio total Casa de Acogida durante 2 meses:	<b>182.693,00 €</b>
Precio total Piso Tutelado durante 2 meses:	<b>2.642,40 €</b>
<b>Importe total (IVA incluido) periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2020:</b>	<b>185.335,40 €</b>

**Asimismo, se podrá ampliar el presupuesto previsto en tanto continúe la situación del alerta sanitaria por la Covid-19.**

### 4.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA GESTORA ACTUAL.

El Servicio Integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género ofrece una atención integral a aquellas mujeres víctimas de violencia de género, que se ven en la necesidad de salir de sus hogares, prestándoles acogimiento temporal en establecimientos residenciales así como la atención necesaria durante su estancia en los mismos por parte de un equipo multidisciplinar.

Dada la relevancia social y la complejidad de este tipo de Servicio se hace necesario mantener un sistema de gestión de calidad, sobre todo en la situación actual existente como consecuencia de la alerta sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19.

Puesto que las nuevas prestaciones excepcionales se ajustan a las funciones que diariamente viene desarrollando la empresa Andaluza de Gestión de Servicios Especializados, S.L. (AGISE, S.L.) como gestora del Servicio y, con el objetivo de mantener la calidad en la prestación del mismo, se hace técnicamente imposible que la ejecución del presente contrato de servicio pueda ser ejecutado por un tercero.

En virtud de lo expuesto, se entiende que ha de ser propuesta como adjudicataria a la empresa AGISE, S.L.

### 5. PROPUESTA DE RC

Desde el punto de vista contable, no se ha generado ningún documento AD o RC correspondiente al Acuerdo de 7 de mayo de 2020. De mayo a agosto de 2020 se han facturado diversos servicios con diferentes periodos de facturación, como son el alquiler de la casa de acogida de Sevilla, el piso tutelado de Granada, el personal o la manutención. Hasta la fecha, las facturas emitidas y conformadas se han abonado mediante propuestas contables ADO.

De conformidad con el Acuerdo de fecha 7 mayo, el importe mensual ascendía a 72.275,62€ (216.826,85€ / 3 meses). El importe de facturas fiscalizadas a fecha actual asciende a 177.784,71€.

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla  
 Telf.:954544910 Fax: 954544611  
 Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO	06/11/2020	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmMA9V78URD9HS8PHFLZHY2TZ5W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

No obstante, en los meses a agosto, septiembre y octubre se han seguido generando gastos cuya cobertura debe asumirse en virtud del referido Acuerdo de 7 de mayo, en virtud de su Antecedente de Hecho Segundo según el cual “... en caso de continuar la situación de alerta sanitaria del coronavirus COVID-19 será preciso ampliar la duración del contrato de las referidas medidas y con ello el importe del mismo” y su Acuerdo Primero, donde se dispone la contratación, con carácter de emergencia, de la ampliación temporal de los recursos habitacionales que nos ocupan “... por importe de 216.826,85€, sin perjuicio, que de continuar la situación de alerta sanitaria del coronavirus COVID-19 sea preciso ampliar dicha cantidad”

Por todo ello, procede por tanto la elaboración de un RC que incluya los siguientes costes:

- 39.042,14€ (216.826,85€ - 177.784,71€) por gastos pendientes de abono hasta el 7 de agosto de 2020
- 164.850,33€ por gastos correspondientes a agosto, septiembre y octubre de 2020 (72.275,62€ x 3), una vez descontadas las facturas de agosto abonadas y que ascienden a 51.976,52€ (16.106,44+26.167,03+6.299,99+3.403,06)
- 185.335,40€ correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2020.

En conclusión, corresponde la propuesta contable **RC** por importe de **389.227,87€** con cargo a la partida presupuestaria **1631180000/G/31T/22713/00 S0689**, financiada con recursos del Pacto de Estado contra la violencia de género.

A tales efectos, deberán figurar en lugar visible en el interior de los recursos habitacionales los logos del Pacto de Estado y del Ministerio de Igualdad con la finalidad de que se acredite dicha fuente de financiación.

Fdo.: María José López Sotelo  
JEFA DEL GABINETE DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla  
Telf.:954544910 Fax: 954544611  
Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO	06/11/2020	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmMA9V78URD9HS8PHFLZHY2TZ5W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**DOCUMENTO RC**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	RC
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121486029
<b>Sociedad financiera:</b>	1001	<b>Nº Documento:</b>	0307438333
<b>Fecha de Grabación:</b>	06.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	RC AMPLIACIÓN CASAS ACOGIDA EMERGENCIA		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1631 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER  
**Órgano Gestor:** 0822 - O.G. I.A.M.

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Corta</b>	
	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2020	1631180000 G/31T/22713/00 S0689	389.227,87
	SERVICIOS ASISTENCIALES	
	RC AMPLIACIÓN CASAS ACOGIDA EMERGENCIA	
<b>Total (eur.):</b>		389.227,87

**JF.GABTE. ESTUD. Y PRG. PD.RESOL. 18-06-20 (BOJA Nº 120, DE 24-06-20)**

**MARIA JOSE LOPEZ SOTELO**

**Firmado electrónicamente el 06 de Noviembre de 2020**

**INTERVENTORA DELEGADA DEL IAM**

**MIRYAM GARCIA DE LEANIZ MATA**



## **ACUERDO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 PARA LA PRÓRROGA DE LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DE LOS RECURSOS HABITACIONALES NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y A LOS/LAS MENORES QUE LOS ACOMPAÑAN DERIVADA DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19. EXPEDIENTE CONT 2020 361278**

### **1.- ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y MARCO NORMATIVO.**

El 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, debido a que su propagación internacional y el número de países afectados supone un riesgo para la salud pública de los países y exige una respuesta internacional coordinada.

El Gobierno de la Nación, en una reunión extraordinaria del Consejo de Ministros el 14 de marzo de 2020, aprobó el *Real Decreto 463/ 2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, en el que se establecieron una serie de medidas de contención que se consideraron para proteger la vida y salud de los ciudadanos, limitar la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema sanitario. Asimismo, se dispuso lo necesario para asegurar el suministro de bienes y servicios requeridos para protección de la salud pública, el abastecimiento alimentario, la garantía del suministro energético y el funcionamiento de los servicios esenciales. En relación con la gestión ordinaria de los servicios, se dispone que cada Administración conservará las competencias propias para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de lo establecido en dicho Decreto.

Ante la evolución de la referida situación sanitaria y de la propagación de la Covid-19, se han ido adoptado, tanto a nivel estatal como autonómico, diversas medidas para proteger la salud y la seguridad de las personas. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, tiene como objeto garantizar la prestación efectiva y el mantenimiento de los servicios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por la Orden de 24 de febrero de 2010 (BOJA núm. 51 de 16 de marzo de 2010), en la que se garantiza una atención inmediata a las mujeres víctimas de violencia de género, así como el restablecimiento de su integridad física y emocional y la promoción de su autonomía, dicho servicio, esencial e imprescindible, siguió operativo tras la declaración del estado de alarma provocado por la Covid- 9, no procediendo su cierre ni suspensión o merma de actividades.

A pesar de ello, en el referido contexto de confinamiento, la situación de la mujeres víctimas de violencia de género se vio agravada y aumentaron el número de mujeres que demandaban el ser atendidas por el Servicio Integral de Atención y Acogida, siendo insuficiente el número de plazas disponibles.

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla

Tel: 954544910 Fax: 954544611

Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	24/11/2020	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmKMLZHUW944P5X2HA7WQKD5GQS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por ello, el 7 de mayo de 2020 el Instituto Andaluz de la Mujer declaró la emergencia de la contratación de la ampliación temporal de los recursos habitacionales que permitan aumentar el número de plazas del servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y a los/as menores que las acompañan, dado el aumento de usuarias que han precisado ser atendidas durante el estado de alarma decretado como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el Covid -19 (expt: cont 2020/361278).

No obstante, si bien la última prórroga del estado de alarma finalizó a las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020 (Real Decreto 555/2020, de 5 de junio), la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19 se ha mantenido a nivel nacional y autonómico, encontrándonos actualmente en una situación crítica que hace prever nuevas medidas de contención de la pandemia en todo el territorio nacional.

Asimismo, tanto durante el inicial estado de alarma como en la actual situación de emergencia sanitaria, se han visto reducidas las plazas en los recursos habitacionales del Servicio Integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género para poder cumplir con los correspondientes protocolos sanitarios establecidos al efecto, manteniendo así las necesarias medidas de distanciamiento, reserva de recursos habitacionales para el caso de contagios, etc

Por todo ello, sin contar con la posibilidad de un nuevo confinamiento que incremente aún más la demanda del servicio en cuestión, las plazas actuales son insuficientes para atender el incremento de nuevos ingresos y mucho menos para hacer frente a posibles contagios, bien dentro de las propias casas de acogida o bien posibles ingresos de personas contagiadas. Por tanto, se hace más necesario e indispensable que nunca mantener y ampliar los recursos habitacionales del Servicio Integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género y a los/as menores que los acompañan que fueron articulados en el Acuerdo de 7 de mayo de 2020 del Instituto Andaluz de la Mujer por el que se declaraba la emergencia de la contratación de la ampliación temporal de dichos recursos como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 (expte.: CONTR 2020 361278).

Mediante memoria de fecha 6 de noviembre de 2020 de la Jefa del Gabinete de Estudios y Programas se justifica la necesidad de prorrogar el presente contrato de emergencia de manera que la **vigencia de la presente ampliación será la que determine la duración del periodo de emergencia sanitaria. Si bien se ha presupuestado inicialmente por un periodo de 2 meses, dicha duración del contrato y su importe podrán ampliarse si continúa la mencionada situación de emergencia.**

Asimismo, cabe destacar que durante los meses de agosto a octubre, se han seguido realizando gastos ocasionados por la referida situación de alerta sanitaria, amparados, no obstante, en el propio Acuerdo de 7 de mayo que dispone en su Antecedente de Hecho Segundo que *"... en caso de continuar la situación de alerta sanitaria del coronavirus COVID-19 será preciso ampliar la duración del contrato de las referidas medidas y con ello el importe del mismo"*, así como en el Acuerdo Primero, donde se dispone la contratación, con carácter de emergencia, de la ampliación temporal de los recursos habitacionales que nos ocupan por importe de 216.826,85€, *"... sin perjuicio, que de continuar la situación de alerta sanitaria del coronavirus COVID-19 sea preciso ampliar dicha cantidad"*.

Igualmente, procede señalar la nueva declaración de estado de alarma decretada por el Gobierno de la

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla  
Telf.:954544910 Fax: 954544611  
Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	24/11/2020	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmKMLZHUW944P5X2HA7WQKD5GQS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Nación mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2 (BOE núm. 282, de 25 de octubre de 2020). En el mismo se prevé posibles

prórrogas del estado de alarma a partir del día 9 de noviembre de 2020.

## 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Con el objetivo de hacer posible el cumplimiento de la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por la Orden de 24 de febrero de 2010 (BOJA núm. 51 de 16 de marzo de 2010), garantizando una atención inmediata a las mujeres víctimas de violencia de género, así como el restablecimiento de su integridad física y emocional y la promoción de su autonomía, se hace necesario mantener el número de plazas ampliadas mediante el Acuerdo de 7 de mayo de 2020 del Instituto Andaluz de la Mujer por el que se declaraba la emergencia de la contratación de la ampliación temporal de dichos recursos como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 (expte.: CONT 2020/361278), concretamente 20 plazas distribuidas en 6 unidades habitacionales, así como ampliar 12 plazas más distribuidas en 5 unidades habitacionales en la provincia de Sevilla, para poder disponer de los recursos imprescindibles para la prestación del servicio, dada la merma de plazas ocasionadas ante la situación actual de emergencia sanitaria de acuerdo con los protocolos sanitarios de seguridad.

En total suman 32 plazas distribuidas en 11 unidades habitacionales.

Los gastos previsto para la ampliación de plazas son los que se indican:

a) Inmueble en la provincia de Sevilla para su uso como Casa de Acogida/Centro de Emergencia. Se trata de un inmueble de uso residencial conformado por unidades independientes de alojamiento y espacios de uso común y cuenta con un total de 6 unidades habitacionales con 20 plazas, Que junto con la ampliación de 5 unidades habitacionales mas con 12 plazas, suponen un total de 11 unidades habitacionales y un total de 32 plazas disponibles.

Con esta ampliación contamos con los espacios necesarios, accesibles y con un grado de aislamiento superior, para garantizar la correcta prestación del servicio y la separación necesaria en caso de acogimiento de unidad familiar con positivo por Covid-19.

CONCEPTO	IMPORTE
Alquiler mensual (Incluye suministros de electricidad, agua, wifi, cubertería ropa, ropa de cama, toallas, televisor por habitación, pequeñas reformas necesarias para despacho, mobiliario, medidas de seguridad para niños - barandillas y redes anticaídas- , pequeños electrodomésticos), mantenimiento de ascensor, etc).	37.840,00 €
Manutención (32 plazas para 30 días a 30 € ). Incluye desayuno, almuerzo, merienda y cena.	28.800,00 €
Ropa/Calzado.	350,00 €
Transporte	600,00 €
mantenimiento	3.700,00 €
Farmacia, óptica, etc.	300,00 €
Limpieza	2.476,27 €

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla

Telf.:954544910 Fax: 954544611

Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	24/11/2020	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmKMLZHUW944P5X2HA7WQKD5GQS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Personal	1 Trabajador/a Social (35 horas semana)	2.537,73 €
	6 PATES (35 horas semana)	12.323,70 €
	1 Monitor/a (25 horas semana)	1.245,02 €
	1 Pate (20 horas semana)	1.173,78 €
<b>Total precio mensual contrato:</b>		<b>91.346,50 €</b>
<b>Total precio 2 meses de contrato(1 de noviembre al 31 de diciembre 2020):</b>		<b>182.693,00 €</b>

b) Inmueble en la provincia de Granada para su uso como Piso Tutelado. Se trata de una vivienda independiente para su uso familiar, destinado a ofrecer una vivienda con carácter temporal, a las mujeres víctimas de violencia de género y a los/as menores que la acompañen. Cuenta con un total de 7 plazas.

CONCEPTO	IMPORTE
Alquiler (suministros, wifi, cubertería ropa, ropa de cama, toallas, televisor por habitación, pequeñas reformas necesarias para despacho, mobiliario, medidas de seguridad para niños (barandillas y redes anticaídas), pequeños electrodomésticos).	871,20 €
Suministro (luz, agua, gas, etc).	450,00 €
<b>Total precio mensual contrato por mes:</b>	<b>1.321,20 €</b>
<b>Total precio 2 meses de contrato (1 de noviembre al 31 de diciembre 2020):</b>	<b>2.642,40 €</b>

### 3.- PRESUPUESTO.

CONCEPTO	IMPORTE
Precio total Casa de Acogida durante 2 meses:	<b>182.693,00 €</b>
Precio total Piso Tutelado durante 2 meses:	<b>2.642,40 €</b>
<b>Importe total (IVA incluido) periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2020:</b>	<b>185.335,40 €</b>

**Asimismo, se podrá ampliar el presupuesto previsto en tanto continúe la situación del alerta sanitaria por la Covid-19.**

### 4.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA GESTORA ACTUAL.

El Servicio Integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género ofrece una atención integral a aquellas mujeres víctimas de violencia de género, que se ven en la necesidad de salir de sus hogares, prestándoles acogimiento temporal en establecimientos residenciales así como la atención necesaria durante su estancia en los mismos por parte de un equipo multidisciplinar.

Dada la relevancia social y la complejidad de este tipo de Servicio se hace necesario mantener un sistema de gestión de calidad, sobre todo en la situación actual existente como consecuencia de la alerta sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19.

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla  
 Telf.:954544910 Fax: 954544611  
 Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	24/11/2020	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmKMLZHUW944P5X2HA7WQKD5GQS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Puesto que las nuevas prestaciones excepcionales se ajustan a las funciones que diariamente viene desarrollando la empresa Andaluza de Gestión de Servicios Especializados, S.L. (AGISE, S.L.) como gestora del Servicio y, con el objetivo de mantener la calidad en la prestación del mismo, se hace técnicamente imposible que la ejecución del presente contrato de servicio pueda ser ejecutado por un tercero.

En virtud de lo expuesto, se entiende que ha de ser propuesta como adjudicataria a la empresa AGISE, S.L.

## 5. RETENCIÓN DE CRÉDITO

Desde el punto de vista contable, no se ha generado ningún documento AD o RC correspondiente al Acuerdo de 7 de mayo de 2020. De mayo a agosto de 2020 se han facturado diversos servicios con diferentes periodos de facturación, como son el alquiler de la casa de acogida de Sevilla, el piso tutelado de Granada, el personal o la manutención. Hasta la fecha, las facturas emitidas y conformadas se han abonado mediante propuestas contables ADO.

De conformidad con el Acuerdo de fecha 7 mayo, el importe mensual ascendía a 72.275,62€ (216.826,85€ / 3 meses). El importe de facturas fiscalizadas a fecha actual asciende a 177.784,71€.

No obstante, en los meses a agosto, septiembre y octubre se han seguido generando gastos cuya cobertura debe asumirse en virtud del referido Acuerdo de 7 de mayo, en virtud de su Antecedente de Hecho Segundo según el cual “... en caso de continuar la situación de alerta sanitaria del coronavirus COVID-19 será preciso ampliar la duración del contrato de las referidas medidas y con ello el importe del mismo” y su Acuerdo Primero, donde se dispone la contratación, con carácter de emergencia, de la ampliación temporal de los recursos habitacionales que nos ocupan “... por importe de 216.826,85€, sin perjuicio, que de continuar la situación de alerta sanitaria del coronavirus COVID-19 sea preciso ampliar dicha cantidad”

Por todo ello, procede por tanto la elaboración de un RC que incluya los siguientes costes:

- 39.042,14€ (216.826,85€ - 177.784,71€) por gastos pendientes de abono hasta el 7 de agosto de 2020
- 164.850,33€ por gastos correspondientes a agosto, septiembre y octubre de 2020 (72.275,62€ x 3), una vez descontadas las facturas de agosto abonadas y que ascienden a 51.976,52€ (16.106,44+26.167,03+6.299,99+3.403,06)
- 185.335,40€ correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2020.

En conclusión, corresponde la propuesta contable **RC** por importe de **389.227,87€** con cargo a la partida presupuestaria **1631180000/G/31T/22713/00 S0689**, financiada con recursos del Pacto de Estado contra la violencia de género.

A tales efectos, deberán figurar en lugar visible en el interior de los recursos habitacionales los logos del Pacto de Estado y del Ministerio de Igualdad con la finalidad de que se acredite dicha fuente de financiación.

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla  
Telf.:954544910 Fax: 954544611  
Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	24/11/2020	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmKMLZHUW944P5X2HA7WQKD5GQS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone el procedimiento a seguir en la tramitación de emergencia ante situaciones que comportan un grave peligro para la salud pública, supuesto que concurre en la situación que nos ocupa, con una declaración del brote de coronavirus, como pandemia, efectuada por la Organización Mundial de la Salud el pasado día 11 de marzo de los corrientes, que ha ocasionado la declaración del estado de alarma, mediante Decreto Ley 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**SEGUNDO.-** El artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y por el Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, establece que a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

**TERCERO.-** El Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID\_19), modificado por el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, donde se recogen medidas de agilización administrativa en actuaciones de contratación y presupuesto (Capítulo III), entre las que se encuentra, en su artículo 9, que podrá tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta, por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID\_19. Asimismo, en su Capítulo IV se contemplan medidas de emergencia social, desarrollándose las actuaciones coordinadas para la atención de las emergencias sociales.

**CUARTO.-** La atención inmediata de la situación expuesta, que requiere dotar recursos habitacionales adicionales, encuentra su amparo legal en el artículo 3 del Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas

## ACUERDO

**PRIMERO.- Ordenar la PRÓRROGA de la contratación**, con carácter de emergencia, de la AMPLIACIÓN TEMPORAL DE LOS RECURSOS HABITACIONALES QUE PERMITAN AUMENTAR EL NÚMERO DE PLAZAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ACOGIDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y A LOS/AS MENORES QUE LAS ACOMPAÑAN, DADO EL AUMENTO DE USUARIAS QUE HAN PRECIDADO SER ATENDIDAS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA DECRETADO COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla

Tel.:954544910 Fax: 954544611

Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	24/11/2020	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmKMLZHUW944P5X2HA7WQKD5GQS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



POR EL COVID-19, por importe de **389.227,87€** (trescientos ochenta y nueve mil doscientos veintisiete euros con ochenta y siete céntimos), IVA incluido, sin perjuicio, que de continuar la situación de alerta sanitaria del coronavirus COVID-19 sea preciso ampliar dicha cantidad.

**SEGUNDO.-** Adjudicar las referidas actuaciones del contrato declarado de emergencia a la entidad AGISE S.L. que presta el servicio de acogimiento, toda vez que las nuevas prestaciones excepcionales se imbrican en el quehacer diario de la gestión integral del servicio de acogimiento, de tal manera que hace técnicamente imposible su ejecución por un tercero habida cuenta de la necesidad de homogeneidad y calidad en la prestación del servicio.

**TERCERO.-** Autorizar el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos con cargo a la partida presupuestaria: 1631180000/ G/31T/22713/00 S0689, financiada con recursos del Pacto de Estado contra la violencia de género. A tales efectos, deberán figurar en lugar visible en el interior de dichos recursos habitacionales los logos del Pacto de Estado y del Ministerio de Igualdad con la finalidad de que se acredite dicha fuente de financiación.

Se podrán abonar pagos a medida que se justifiquen documentalmente las actuaciones ejecutadas como con secuencia de la necesidad y premura de intervención de manera inmediata por las circunstancias sobrevenidas por el COVID-19.

**CUARTO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, recientemente modificado por la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 3/2020 de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario a sector económico, de agilización de actuaciones administrativas de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus, que establece un plazo máximo de seis meses.

LA DIRECTORA

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla  
Telf.:954544910 Fax: 954544611  
Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	24/11/2020	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmKMLZHUW944P5X2HA7WQKD5GQS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## **ACUERDO DE 2 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA PRÓRROGA DE LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DE LOS RECURSOS HABITACIONALES NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y A LOS/LAS MENORES QUE LOS ACOMPAÑAN DERIVADA DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19. EXPEDIENTE CONT 2020 361278**

### **1.- ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y MARCO NORMATIVO.**

El 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, debido a que su propagación internacional y el número de países afectados supone un riesgo para la salud pública de los países y exige una respuesta internacional coordinada.

El Gobierno de la Nación, en una reunión extraordinaria del Consejo de Ministros el 14 de marzo de 2020, aprobó el *Real Decreto 463/ 2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, en el que se establecieron una serie de medidas de contención que se consideraron para proteger la vida y salud de los ciudadanos, limitar la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema sanitario. Asimismo, se dispuso lo necesario para asegurar el suministro de bienes y servicios requeridos para protección de la salud pública, el abastecimiento alimentario, la garantía del suministro energético y el funcionamiento de los servicios esenciales. En relación con la gestión ordinaria de los servicios, se dispone que cada Administración conservará las competencias propias para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de lo establecido en dicho Decreto.

Ante la evolución de la referida situación sanitaria y de la propagación de la Covid-19, se han ido adoptado, tanto a nivel estatal como autonómico, diversas medidas para proteger la salud y la seguridad de las personas. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, tiene como objeto garantizar la prestación efectiva y el mantenimiento de los servicios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por la Orden de 24 de febrero de 2010 (BOJA núm. 51 de 16 de marzo de 2010), en la que se garantiza una atención inmediata a las mujeres víctimas de violencia de género, así como el restablecimiento de su integridad física y emocional y la promoción de su autonomía, dicho servicio, esencial e imprescindible, siguió operativo tras la declaración del estado de alarma provocado por la Covid- 9, no procediendo su cierre ni suspensión o merma de actividades.

A pesar de ello, en el referido contexto de confinamiento, la situación de la mujeres víctimas de violencia de género se vio agravada y aumentaron el número de mujeres que demandaban el ser atendidas por el Servicio Integral de Atención y Acogida, siendo insuficiente el número de plazas disponibles.

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla

Telf.:954544910 Fax: 954544611

Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	02/12/2020	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZN8SRNW2UL3XQXYLZEC8KTQW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Por ello, el 7 de mayo de 2020 el Instituto Andaluz de la Mujer declaró la emergencia de la contratación de la ampliación temporal de los recursos habitacionales que permitan aumentar el número de plazas del servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y a los/as menores que las acompañan, dado el aumento de usuarias que han precisado ser atendidas durante el estado de alarma decretado como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el Covid -19 (expt: cont 2020/361278).

No obstante, si bien la última prórroga del estado de alarma finalizó a las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020 (Real Decreto 555/2020, de 5 de junio), la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19 se ha mantenido a nivel nacional y autonómico, encontrándonos actualmente en una situación crítica que hace prever nuevas medidas de contención de la pandemia en todo el territorio nacional.

Asimismo, tanto durante el inicial estado de alarma como en la actual situación de emergencia sanitaria, se han visto reducidas las plazas en los recursos habitacionales del Servicio Integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género para poder cumplir con los correspondientes protocolos sanitarios establecidos al efecto, manteniendo así las necesarias medidas de distanciamiento, reserva de recursos habitacionales para el caso de contagios, etc

Por todo ello, sin contar con la posibilidad de un nuevo confinamiento que incremente aún más la demanda del servicio en cuestión, las plazas actuales son insuficientes para atender el incremento de nuevos ingresos y mucho menos para hacer frente a posibles contagios, bien dentro de las propias casas de acogida o bien posibles ingresos de personas contagiadas. Por tanto, se hace más necesario e indispensable que nunca mantener y ampliar los recursos habitacionales del Servicio Integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género y a los/as menores que los acompañan que fueron articulados en el Acuerdo de 7 de mayo de 2020 del Instituto Andaluz de la Mujer por el que se declaraba la emergencia de la contratación de la ampliación temporal de dichos recursos como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 (expte.: CONTR 2020 361278).

Mediante acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2020 se **acordó Ordenar la PRÓRROGA de la contratación**, con carácter de emergencia, de la AMPLIACIÓN TEMPORAL DE LOS RECURSOS HABITACIONALES QUE PERMITAN AUMENTAR EL NÚMERO DE PLAZAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ACOGIDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y A LOS/AS MENORES QUE LAS ACOMPAÑAN, DADO EL AUMENTO DE USUARIAS QUE HAN PRECISADO SER ATENDIDAS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA DECRETADO COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19, por importe de **389.227,87€** (trescientos ochenta y nueve mil doscientos veintisiete euros con ochenta y siete céntimos), IVA incluido, sin perjuicio, que de continuar la situación de alerta sanitaria del coronavirus COVID-19 sea preciso ampliar dicha cantidad.

Mediante memoria de fecha 2 de diciembre de 2020 de la Jefa del Gabinete de Estudios y Programas se justifica la necesidad de prorrogar el presente contrato de emergencia de manera que la **vigencia de la presente ampliación será la que determine la duración del periodo de emergencia sanitaria. Si bien se ha presupuestado inicialmente por un periodo de 5 meses (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2021), dicha duración del contrato y su importe podrán ampliarse si continúa la mencionada situación de emergencia.**

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla

Tel: 954544910 Fax: 954544611

Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	02/12/2020	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZN8SRNW2UL3XQXYLZEC8KTQW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Igualmente, procede señalar la nueva declaración de estado de alarma decretada por el Gobierno de la Nación mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2 (BOE núm. 282, de 25 de octubre de 2020). En el mismo se prevé posibles prórrogas del estado de alarma a partir del día 9 de noviembre de 2020.

## **2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Con el objetivo de hacer posible el cumplimiento de la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por la Orden de 24 de febrero de 2010 (BOJA núm. 51 de 16 de marzo de 2010), garantizando una atención inmediata a las mujeres víctimas de violencia de género, así como el restablecimiento de su integridad física y emocional y la promoción de su autonomía, se hace necesario mantener el número de plazas ampliadas mediante el Acuerdo de 7 de mayo de 2020 del Instituto Andaluz de la Mujer por el que se declaraba la emergencia de la contratación de la ampliación temporal de dichos recursos como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 (expte.: CONT 2020/361278), concretamente 20 plazas distribuidas en 6 unidades habitacionales, así como ampliar 12 plazas más distribuidas en 5 unidades habitacionales en la provincia de Sevilla, para poder disponer de los recursos imprescindibles para la prestación del servicio, dada la merma de plazas ocasionadas ante la situación actual de emergencia sanitaria de acuerdo con los protocolos sanitarios de seguridad.

En total suman 32 plazas distribuidas en 11 unidades habitacionales.

**La vigencia de la presente ampliación será la que determine la duración del periodo de emergencia sanitaria. Si bien se ha presupuestado inicialmente por un periodo de 5 meses, dicha duración del contrato y su importe podrán ampliarse si continúa la mencionada situación de emergencia.**

Los gastos previsto para la ampliación de plazas son los que se indican:

a) Inmueble en la provincia de Sevilla para su uso como Casa de Acogida/Centro de Emergencia. Se trata de

un inmueble de uso residencial conformado por unidades independientes de alojamiento y espacios de uso común y cuenta con un total de 6 unidades habitacionales con 20 plazas, Que junto con la ampliación de 5 unidades habitacionales mas con 12 plazas, suponen un total de 11 unidades habitacionales y un total de 32 plazas disponibles.

Con esta ampliación contamos con los espacios necesarios, accesibles y con un grado de aislamiento superior, para garantizar la correcta prestación del servicio y la separación necesaria en caso de acogimiento de unidad familiar con positivo por Covid-19.

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Alquiler mensual (Incluye suministros de electricidad, agua, wifi, cubertería ropa, ropa de cama, toallas, televisor por habitación, pequeñas reformas necesarias para despacho, mobiliario, medidas de seguridad para niños - barandillas y redes anticaídas- , pequeños electrodomésticos), mantenimiento de ascensor, etc).	37.840,00 €

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla

Telf.:954544910 Fax: 954544611

Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	02/12/2020	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZN8SRNW2UL3XQXYLZEC8KTQW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Manutención (32 plazas para 30 días a 30 € ). Incluye desayuno, almuerzo, merienda y cena.		28.800,00 €
Ropa/Calzado.		350,00 €
Transporte		600,00 €
mantenimiento		3.700,00 €
Farmacia, óptica, etc.		300,00 €
Limpieza		2.476,27 €
Personal	1 Trabajador/a Social (35 horas semana)	2.537,73 €
	6 PATES (35 horas semana)	12.323,70 €
	1 Monitor/a (25 horas semana)	1.245,02 €
	1 Pate (20 horas semana)	1.173,78 €
<b>Total precio mensual contrato:</b>		<b>91.346,50 €</b>
<b>Total precio 5 meses de contrato (1 de enero al 31 de mayo 2021):</b>		<b>456.732,50 €</b>

b) Inmueble en la provincia de Granada para su uso como Piso Tutelado. Se trata de una vivienda independiente para su uso familiar, destinado a ofrecer una vivienda con carácter temporal, a las mujeres víctimas de violencia de género y a los/as menores que la acompañen. Cuenta con un total de 7 plazas.

CONCEPTO	IMPORTE
Alquiler (suministros, wifi, cubertería ropa, ropa de cama, toallas, televisor por habitación, pequeñas reformas necesarias para despacho, mobiliario, medidas de seguridad para niños (barandillas y redes anticaídas), pequeños electrodomésticos).	871,20 €
Suministro (luz, agua, gas, etc).	450,00 €
<b>Total precio mensual contrato por mes:</b>	<b>1.321,20 €</b>
<b>Total precio 5 meses de contrato (1 de enero al 31 de mayo 2021):</b>	<b>6.606,00 €</b>

### 3.- PRESUPUESTO.

CONCEPTO	IMPORTE
Precio total Casa de Acogida durante 5 meses:	<b>456.732,50 €</b>
Precio total Piso Tutelado durante 5 meses:	<b>6.606,00 €</b>
<b>Importe total (IVA incluido) periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2021):</b>	<b>463.338,50 €</b>

**Asimismo, se podrá ampliar el presupuesto previsto en tanto continúe la situación del alerta sanitaria por la Covid-19.**

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla  
 Telf.:954544910 Fax: 954544611  
 Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

#### 4.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA GESTORA ACTUAL.

El Servicio Integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género ofrece una atención integral a aquellas mujeres víctimas de violencia de género, que se ven en la necesidad de salir de sus hogares, prestándoles acogimiento temporal en establecimientos residenciales así como la atención necesaria durante su estancia en los mismos por parte de un equipo multidisciplinar.

Dada la relevancia social y la complejidad de este tipo de Servicio se hace necesario mantener un sistema de gestión de calidad, sobre todo en la situación actual existente como consecuencia de la alerta sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19.

Puesto que las nuevas prestaciones excepcionales se ajustan a las funciones que diariamente viene desarrollando la empresa Andaluza de Gestión de Servicios Especializados, S.L. (AGISE, S.L.) como gestora del Servicio y, con el objetivo de mantener la calidad en la prestación del mismo, se hace técnicamente imposible que la ejecución del presente contrato de servicio pueda ser ejecutado por un tercero.

En virtud de lo expuesto, se entiende que ha de ser propuesta como adjudicataria a la empresa AGISE, S.L.

#### 5. RETENCIÓN DE CRÉDITO

Desde el punto de vista contable, el Acuerdo de 7 de mayo de 2020 no llevó aparejado la tramitación de ningún documento AD o RC, habiendo sido abonadas la facturas de mayo a agosto de 2020 correspondientes a diversos conceptos, como son el alquiler de la casa de acogida de Sevilla, el piso tutelado de Granada, el personal o la manutención, mediante propuestas contables ADO.

Mediante Acuerdo de 24 de noviembre para la Ampliación de la contratación con carácter de emergencia de los recursos habitacionales necesarios para prestar el servicio integral de atención y acogida de mujeres víctimas de violencia de género y a los/las menores que las acompañan derivada de la situación actual de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, se tramitó RC por importe de 389.227,87€ para sufragar los gastos pendientes de abono (no tramitados en ADO) y previstos hasta el 31 de diciembre de 2020.

Corresponde ahora, dada la disponibilidad presupuestaria, la contabilización de la propuesta **RC** por importe de **463.338,50€** con cargo a la partida presupuestaria **1631180000/G/31T/22713/00 S0689**, financiada con recursos del Pacto de Estado contra la violencia de género para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2021.

A tales efectos, deberán figurar en lugar visible en el interior de los recursos habitacionales los logos del Pacto de Estado y del Ministerio de Igualdad con la finalidad de que se acredite dicha fuente de financiación.

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla  
 Telf.:954544910 Fax: 954544611  
 Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	02/12/2020	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZN8SRNW2UL3XQXYLZEC8KTQW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone el procedimiento a seguir en la tramitación de emergencia ante situaciones que comportan un grave peligro para la salud pública, supuesto que concurre en la situación que nos ocupa, con una declaración del brote de coronavirus, como pandemia, efectuada por la Organización Mundial de la Salud el pasado día 11 de marzo de los corrientes, que ha ocasionado la declaración del estado de alarma, mediante Decreto Ley 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**SEGUNDO.-** El artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y por el Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, establece que a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

**TERCERO.-** El Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID\_19), modificado por el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, donde se recogen medidas de agilización administrativa en actuaciones de contratación y presupuesto (Capítulo III), entre las que se encuentra, en su artículo 9, que podrá tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta, por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID\_19. Asimismo, en su Capítulo IV se contemplan medidas de emergencia social, desarrollándose las actuaciones coordinadas para la atención de las emergencias sociales.

**CUARTO.-** La atención inmediata de la situación expuesta, que requiere dotar recursos habitacionales adicionales, encuentra su amparo legal en el artículo 3 del Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas

## ACUERDO

**PRIMERO.- Ordenar la PRÓRROGA de la contratación**, con carácter de emergencia, de la AMPLIACIÓN TEMPORAL DE LOS RECURSOS HABITACIONALES QUE PERMITAN AUMENTAR EL NÚMERO DE PLAZAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ACOGIDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y A LOS/AS MENORES QUE LAS ACOMPAÑAN, DADO EL AUMENTO DE USUARIAS QUE HAN PRECISADO SER ATENDIDAS

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla

Tel.:954544910 Fax: 954544611

Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	02/12/2020	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZN8SRNW2UL3XQXYLZEC8KTQW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



DURANTE EL ESTADO DE ALARMA DECRETADO COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19, por importe de **463.338,50€**, IVA incluido, sin perjuicio, que de continuar la situación de alerta sanitaria del coronavirus COVID-19 sea preciso ampliar dicha cantidad.

**SEGUNDO.-** Adjudicar las referidas actuaciones del contrato declarado de emergencia a la entidad AGISE S.L. que presta el servicio de acogimiento, toda vez que las nuevas prestaciones excepcionales se imbrican en el quehacer diario de la gestión integral del servicio de acogimiento, de tal manera que hace técnicamente imposible su ejecución por un tercero habida cuenta de la necesidad de homogeneidad y calidad en la prestación del servicio.

**TERCERO.-** Autorizar el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos con cargo a la partida presupuestaria: 1631180000/ G/31T/22713/00 S0689, financiada con recursos del Pacto de Estado contra la violencia de género. A tales efectos, deberán figurar en lugar visible en el interior de dichos recursos habitacionales los logos del Pacto de Estado y del Ministerio de Igualdad con la finalidad de que se acredite dicha fuente de financiación. La tramitación del gasto es anticipada, y por tanto el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

Se podrán abonar pagos a medida que se justifiquen documentalmente las actuaciones ejecutadas como consecuencia de la necesidad y premura de intervención de manera inmediata por las circunstancias sobrevenidas por el COVID-19.

**CUARTO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, recientemente modificado por la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 3/2020 de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario a sector económico, de agilización de actuaciones administrativas de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus, que establece un plazo máximo de seis meses.

LA DIRECTORA

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla  
Telf.:954544910 Fax: 954544611  
Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	02/12/2020	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZN8SRNW2UL3XQXYLZEC8KTQW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**DOCUMENTO RC**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	RC
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121565153
<b>Sociedad financiera:</b>	1001	<b>Nº Documento:</b>	0307466544
<b>Fecha de Grabación:</b>	25.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	RC AMPLIACIÓN CASAS ACOGIDA EMERGENCIA PARA 2021		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1631 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER  
**Órgano Gestor:** 0822 - O.G. I.A.M.

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Corta</b>	
	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2021	1631180000 G/31T/22713/00 S0689	463.338,50
	SERVICIOS ASISTENCIALES	
	RC AMPLIACIÓN CASAS ACOGIDA EMERGENCIA PARA 2021	
<b>Total (eur.):</b>		463.338,50

**JF.GABTE. ESTUD. Y PRG. PD.RESOL. 18-06-20 (BOJA Nº 120, DE 24-06-20)**

**MARIA JOSE LOPEZ SOTELO**

**Firmado electrónicamente el 26 de Noviembre de 2020**

**INTERVENTORA DELEGADA DEL IAM**

**MIRYAM GARCIA DE LEANIZ MATA**